

AYUNTAMIENTO DE TECOH 2015-2018

Tecoh Yucatán A 15 De Diciembre Del 2016

Asunto: Entrega De Documentación

C. YOLANDA YAZMIN TAMAYO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

PRESENTE

Por medio de la presente el que suscribe **C. LEANDRO HUMBERTO ESTRELLA COCOM**, en calidad de **SECRETARIO MUNICIPAL** de este H. Ayuntamiento **2015-2018**, en contestación al oficio entregado con fecha **07 DE DIC.** Se le hace entrega de la documentación antes solicitada sobre el listado de los comités con los que cuenta este H. Ayuntamiento.

- A. Consejo de educación
- B. Consejo de desarrollo
- C. Consejo de protección civil

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C. LEANDRO HUMBERTO ESTRELLA COCOM
SECRETARIO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOH
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE
TECOH, YUCATÁN -
SECRETARIO MUNICIPAL
2015 - 2018

Nombre y Firma
Yolanda Yazmin Tamayo

Fecha de Recepción 16/12/16

[Handwritten signature]
Miguel H. Ruiz P

[Handwritten signature]
Mariano May
Barral

ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

En Tecoh, Yucatán, siendo las 9:00 horas del día diez del mes de noviembre del año 2015, en el local que ocupa el H. Ayuntamiento, ubicada en la calle 31 ; se reunieron los C JOEL ISAAC ACHACH DIAZ, Presidente Municipal, LEANDRO HUMBERTO ESTRELLA COCOM, Secretario Municipal de TECOH con el objeto de constituir formalmente el Consejo Municipal de Protección Civil del H. Ayuntamiento.

1 - ANCEDENTES

Como consecuencia de los sismos ocurridos en el año de 1985, el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Civil, estableció instrumentar un sistema que permitiese una respuesta eficaz y eficiente ante la presencia de los desastres originados por fenómenos naturales o por actividades humanas, con el propósito de mitigar sus efectos.

En la actualidad y los cambios establecidos por los cambios climáticos, la sociedad necesita establecer parámetros ante las amenazas de cualquier fenómeno perturbador sea de tipo natural o antropogénicos a través de la Gestión Integral de Riesgos, debido a estos factores el municipio de Tecoh asume la responsabilidad ante la población de realizar acciones de prevención a través de la cultura de protección civil, e incorporar mecanismos propios para evitar la ocurrencia de estos

2 - MARCO LEGAL

Por lo antes expuesto y con fundamento en su artículo 14 de la Ley General de Protección Civil, en los artículos 31, 37, 38, 39, de Ley Estatal de Protección Civil, al decreto por que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil (Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986).

3 - OBJETIVOS

La instalación del Consejo Municipal de Protección Civil tendrán como responsabilidad, como importancia mantener el orden legal de acuerdo a las Normas y leyes establecidas en el marco legal aplicables en materia de protección civil, de igual manera incluir en la función de Protección Civil en el Municipio como un ente para la elaboración, el establecimiento y evaluación a través de la Gestión Integral de Riesgos implementando programas que sean en beneficio de la salvaguarda de la población como la establecimiento de un **programa Municipal de Protección Civil** la elaboración de un herramienta para determinar sitios de vulnerabilidad dentro del municipio como el Atlas Municipal de Riesgos y Peligros herramienta principal para la prevención de desastres, creando mecanismos de coordinación con las dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales con el único objetivo de establecer la cultura de la protección civil. Por ende coadyuvar con determinadas acciones con la Autoridad rectora en materia de Protección civil acciones de inspeccion, verificación para garantizar la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos que habitan en el municipio

[Handwritten signature]
JOEL ISAAC CP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sena Ortiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


Miguel Angel Ruiz P



Jheratan
Mig
Bernardino Ucan

4.- ACUERDOS

En apego a la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán en sus artículos 38, el cual será integrado de la siguiente manera:

El C. Presidente Municipal, JOEL ISAAC ACHACH DIAZ, asume la Presidencia del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecoh, Yucatán.

El C. Secretario Municipal LEANDRO HUMBERTO ESTRELLA COCOM, quien asume la función del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio

El Director de Protección Civil MIGUEL ANGEL RUIZ POLANCO quien asume la función de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de tecoh.

El Auxiliar del Secretario Tecnico C. MIGUEL ANGEL AGUILAR CANUL

A invitación del Presidente Municipal participaran con voz y voto:

El Secretario Ayuntamiento del Ayuntamiento LEANDRO HUMBERTO ESTRELLA COCOM

El Tesorero Municipal JORGE GARNICA ALCARAZ.

El Director del jurídico ELMER DAVID MOGUEL PECH.

A invitación del Presidente Municipal participar con voz:

La Sindica Mpal. C. MARIA BEATRIZ CHI TUN

La Regidora de protección civil. LUCIA BEATRIZ PECH NABTE

El Dir. Del seguro social del Mpio. Dr. FRANCISCO MEDINA ALCOCER

El Comisario ejidal de tecoh. C. EFRAIN MENDOZA EK

El Comandante Mpal. C. BERNARDINO UCAN TAMAYO

Cada titular del consejo designa un suplente

Nombres:

WILBERTH E. CASTRO INTERIAN Presidente Sup. Del Consejo Municipal de Protección Civil

JUAN PABLO FRIAS TORRES Secretario Ejecutivo Sup. Del Consejo Municipal del Protección Civil

SONIA BEATRIZ ORTIZ SOSA Secretario Técnico Sup. Del Consejo Municipal de Protección Civil

5.- FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

La integración, los derechos y las obligaciones

ARTÍCULO 37 El Consejo Municipal es un órgano consultivo de coordinación de acciones y de participación social para la planeación de la protección en el territorio municipal, y será el conducto para convocar a los sectores de la sociedad a fin de integrar el Sistema Municipal.

ARTÍCULO 38 El Consejo Municipal estará integrado por:

I. El Presidente Municipal, quien será el Presidente del Consejo;

Sonia Ortiz





[Handwritten signature]
Hugo P. P. P.

[Handwritten signature]

Jonathan May
Brendo Cort

- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien será el Coordinador General;
 - III. Los Regidores del Ayuntamiento;
 - IV. El Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien será el Secretario Técnico;
 - V. Los titulares y representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal cuya área de competencia corresponda a los objetivos del Sistema Municipal, y
 - VI. Los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter municipal, previa convocatoria del Presidente del Consejo Municipal.
- Cada uno de los miembros propietarios nombrará a un suplente, quien deberá asistir a las sesiones cuando por causa plenamente justificada el titular esté impedido para ello. Los cargos del Consejo serán honoríficos, por lo que sus miembros no percibirán remuneración alguna.

ARTÍCULO 39. Son atribuciones del Consejo Municipal:

- I. Fungir como órgano consultivo de planeación, de coordinación y concertación del Sistema Municipal, a fin de orientar las políticas, acciones y objetivos del Sistema;
- II. Aprobar el Programa Municipal de Protección Civil y los programas especiales que de él se deriven, y evaluar su cumplimiento por lo menos anualmente;
- III. Dar seguimiento y evaluar el funcionamiento de las acciones que en materia de Protección Civil realice la Unidad Municipal;
- IV. Evaluar los riesgos existentes en el municipio, basándose en el análisis que presente la Unidad Municipal y preparar las acciones a tomar en caso de emergencia o desastre;
- V. Fomentar la participación activa de los sectores de la población, en la integración y ejecución de los programas preventivos;
- VI. Proponer normas y estrategias encaminadas al cumplimiento de los programas municipales, especiales e internos de Protección Civil;
- VII. Establecer y promover la capacitación y actualización permanente de los grupos e individuos que participen en el Sistema Municipal;
- VIII. Establecer una adecuada coordinación del Sistema Municipal con los sistemas estatal y nacional, y
- IX. Las demás que señalen esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 40. El Consejo Municipal se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, en comités o en pleno, a convocatoria del Presidente, en los plazos y formas que establezca el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 41. Los Consejos Municipales de Protección Civil aplicarán las disposiciones de esta Ley e instrumentarán sus planes y programas de manera coordinada con el Sistema Estatal de Protección Civil.

El Presidente, el Coordinador y el Secretario Técnico del Consejo Municipal, tendrán las funciones que se encuentran establecidas para los funcionarios del ámbito estatal, en los artículos 20, 21 y 22, respectivamente, aplicadas al ámbito municipal.

6.- CIERRE DEL ACTA

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente Acta Constitutiva del Consejo Municipal de Protección Civil del municipio de Tecoh, Yucatán, firmado al margen y al calce de todas las hojas los que en ella intervienen, en el lugar y fecha indicados, siendo las 11 horas y 45 minutos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sonia Ortiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
4. 1. 11 D. P. C. P.

Senia Ortiz Jimenez
Mag
Berrido Ust

Por el Consejo Municipal de Protección Civil

Presidente del Consejo Municipal
de Protección civil

Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal del
Protección Civil

Secretario Técnico del Consejo Municipal del
Protección Civil

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE
TECOH, YUCATAN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Jhonatan May Nablé	Regidor obras publicas	Jhonatan May
Bernardino Uchi Tamayo	Comandante	Bernardino Uchi T.
Lucia Beatriz Pech Nablé	Regidor Protección Civil	Lucia Pech
José Mercedes Canal Uchi	Director DIF municipal	José Mercedes Canal Uchi
Luis Felipe Juan Pios	Comisario municipal	Luis Felipe Juan Pios
Maura Beatriz Ch. Tun	Sindico Mun	Maura Beatriz Ch. Tun
Ma del Carmen Tejeda Cadenas	Médico	Ma del Carmen Tejeda Cadenas
Verónica C. Escamilla I	Regidora	Verónica C. Escamilla I
Sonia B. Ortiz Sas	Regidora	Sonia B. Ortiz Sas
Leandro Humberto Estrella Cecan	Secretario Municipal	Leandro Humberto Estrella Cecan
Jorge Luis Pech	Procurador	Jorge Luis Pech
Isaac Nehuch Dea	Presidente	Isaac Nehuch Dea
Miguel Aguilar Canal	Auxiliar	Miguel Aguilar Canal
JOSE LUIS CAVALER Pech	seguridad publica	JOSE LUIS CAVALER Pech
EFRAIN MENDOZA EK	COMISARIO EJIDAL	EFRAIN MENDOZA EK
Miguel Daga Ruiz Patencia	Director Protección civil	Miguel Daga Ruiz P
Juan Pablo Frias Torres	Regidor de Ecología	Juan Pablo Frias Torres
Wilbert E Casro I	Regidor Alcantarales	Wilbert E Casro I
José Jorge Garnica Alcaraz	Tesorero	José Jorge Garnica Alcaraz
ELMER D. MOYEC Pech	Dir. Juridico	ELMER D. MOYEC Pech